

0000081559

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3102

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7808

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: jueves, 05 de octubre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 05 de octubre de 2017 12:37

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0916717572	AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1304420100	MACIAS CHONILLO JAIME ARMANDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310036817	CEDEÑO RIVERA EUFEMIA MARIANELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA

Nombre del Cantón: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de agosto de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2177321000	02/10/2008 0:00:00	7840		TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

El bien que se adjudica está ubicado en el Programa de Vivienda La Pareda "1", Manzana "F", lote N.- 44 de la Parroquia Urbana Tarqui de este Cantón Manta, Provincia de Manabí. El bien inmueble esta conformado por terreno y vivienda, el lote es medianero, ubicado en el Pasaje N.- 13, tiene topografía plana y medidas regulares y se encuentra ubicado en el perímetro urbano consolidado de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: con 10.50 metros y lindera con el lote número 45. POR EL SUR: con 10.50 metros y lindera con el lote número 43. POR EL ESTE: con 6.00 metros y lindera con lotes números 03 y 04. POR EL OESTE: con 6.00 metros y lindera con el pasaje número trece. SUPERFICIE TOTAL: 63.00 m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

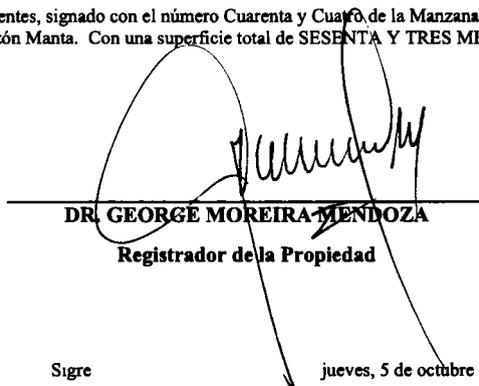
Dirección del Bien: PROGAMA DE VIVIENDAS PRADERA

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno y construcciones en el existentes, signado con el número Cuarenta y Cuatro de la Manzana F ubicado en el Programa de Vivienda La Pradera Uno de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Con una superficie total de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

Lo Certifico:


 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Sigre

jueves, 5 de octubre de 2017

Pag 1 de 1



Factura: 001-001-000029457

0000081500



20171701077P04249

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20171701077P04249					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA ISSFA CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE AGOSTO DEL 2017, (14:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS CHONILLO JAIME ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304420100	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEDEÑO RIVERA EUFEMIA MARIANELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310036817	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916717572	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	REPRESENTADO POR	RUC	1768022190001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, SIGNADO CON EL NÚMERO CUARENTA Y CUATRO, DE LA MANZANA F UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA PRADERA UNO, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABI					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		70000.00					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Escritura N°:		20171701077P04249					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE AGOSTO DEL 2017, (14:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	REPRESENTADO POR	RUC	1768022190001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario, Septuagésimo Séptimo
Cantón Quito

0000081561



1 rio.-

2 NUMERO: 20171701077P04249

3

4

COMPRAVENTA

5

QUE OTORGA:

6

JAIME ARMANDO MACIAS CHONILLO y

7

EUFEMIA MARIANELA CEDEÑO RIVERA

8

A FAVOR DE:

9

AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO

10

11

CUANTIA: USD. \$ 70.000,00

12

13

HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y

14

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

15

QUE OTORGA:

16

AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO

17

A FAVOR DE:

18

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS

19

FUERZAS ARMADAS ISSFA

20

21

CUANTIA: INDETERMINADA

22

23

DI 4 COPIAS

24 D.R.

25

26 En Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

27 Ecuador, hoy día JUEVES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO

28 DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí, Manuel Abdón Pérez

Manuel Abdón Pérez Acuña



1 Acuña, **Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito,**
2 **Distrito Metropolitano,** comparecen con plena capacidad,
3 libertad y conocimiento: Por una parte, los señores **JAIME**
4 **ARMANDO MACIAS CHONILLO** y **EUFEMIA MARIANELA**
5 **CEDEÑO RIVERA,** casados, de profesión abogado y
6 ocupación estudiante respectivamente, por sus propios
7 derechos, por otra parte, el señor **AGUINDA NARVAEZ**
8 **WILSON RICARDO,** divorciado, de profesión militar, por sus
9 propios derechos; y, finalmente la Doctora **MARÍA FERNANDA**
10 **RODRÍGUEZ MALDONADO,** casada, de profesión Doctora en
11 Jurisprudencia, en su calidad de Mandataria del señor **CAPITÁN**
12 **DE NAVÍO EMC. (SP) VELA LOZA ALEJANDRO VINICIO,**
13 Director General y Representante Legal del **INSTITUTO DE**
14 **SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS,** según
15 consta del documento que se adjunta como habilitante. Los
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
17 edad, domiciliados en el cantón Manta, los tres primeros, y en
18 esta ciudad de Quito, la última, en las siguientes direcciones: en
19 la ciudadela La Pradera manzana N casa tres, teléfono: cero
20 nueve nueve nueve seis siete cinco cinco siete dos, correo
21 electrónico: jmacias@manangsa.com.es, **los dos primeros;** en
22 la ciudadela La Pradera, manzana D villa numero Tres, teléfono:
23 cero nueve seis nueve cuatro tres cero nueve cuatro cero,
24 correo electrónico: wran1976@hotmail.com, **el siguiente,** y en
25 la calle Jorge Drom número N treinta y siete – ciento veinticinco
26 y José Villalengua, teléfono tres nueve seis seis cero cero cero
27 cero, de esta ciudad de Quito, correo electrónico:
28 gabrielacueva@msm.com, **el ISSFA,** legalmente hábiles y



Manuel Abujón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del Cantón Quito



0000081562

1 capaces, que de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido
2 sus documentos de identificación, y a su petición ingreso a
3 validar los mismos al Sistema Nacional de Identificación
4 Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y las copias
5 certificadas de los demás documentos se adjuntan a la presente
6 como habilitantes; advertidos que fueron los comparecientes de
7 los efectos y resultados de esta escritura por mí el Notario, así
8 como examinados que fueron en forma aislada y separada, de
9 que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,
10 amenazas, temor reverencial, me solicitan elevar a escritura
11 pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor
12 literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En
13 el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese
14 incorporar una que contenga el Contrato de Compra Venta,
15 Hipoteca Abierta, Constitución de Gravamen y Prohibición
16 de Enajenar, expresado en las siguientes cláusulas:
17 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen a la
18 celebración de la presente escritura, **por una parte,** los
19 cónyuges señor **JAIME ARMANDO MACIAS CHONILLO** y
20 señora **EUFEMIA MARIANELA CEDEÑO RIVERA,** casados,
21 de profesión abogado y ocupación estudiante
22 respectivamente, por sus propios y personales derechos y
23 por los derechos que representan dentro de la sociedad
24 conyugal que tienen formada, a quien simplemente se
25 llamará en adelante **LA PARTE VENDEDORA;** **por otra**
26 **parte,** el señor **AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO,**
27 divorciado, de profesión militar, por sus propios y
28 personales derechos, a quien simplemente se llamará en



1 / adelante **LA PARTE COMPRADORA** Y/O PARTE
2 **DEUDORA HIPOTECARIA**; y, por otra en calidad de
3 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, la Señora Doctora **MARÍA**
4 **FERNANDA RODRÍGUEZ MALDONADO**, casada, de
5 profesión Doctora en Jurisprudencia, en su calidad de
6 Mandataria del señor **CAPITÁN DE NAVÍO EMC. (SP)**
7 **VELA LOZA ALEJANDRO VINICIO**, Director General y
8 Representante Legal del **INSTITUTO DE SEGURIDAD**
9 **SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, conforme los
10 documentos habilitantes que se adjuntan para la
11 celebración de la presente escritura y que en lo posterior se
12 lo llamará indistintamente el "**Acreeedor Hipotecario**",
13 "**Instituto**" o el "**ISSFA**". Los comparecientes son hábiles
14 para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
15 **A) LA PARTE VENDEDORA** es propietaria del inmueble
16 consistente en un **LOTE DE TERRENO y construcciones**
17 **en el existentes**, signado con el número **CUARENTA Y**
18 **CUATRO**, de la Manzana F ubicado en **El Programa de**
19 **Vivienda LA PRADERA UNO**, Parroquia **TARQUI**, Cantón
20 **MANTA**, Provincia **MANABI**, con **Clave Catastral número**
21 **DOS UNO SIETE SIETE TRES DOS UNO CERO CERO**
22 **CERO.- B) FORMA DE ADQUISICION.-** LA PARTE
23 **VENDEDORA**, adquirió el referido inmueble, mediante
24 adjudicación hecha a su favor por el **BANCO PICHINCHA**
25 **S.A.** según sentencia dictada por la **UNIDAD JUDICIAL**
26 **CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABI**,
27 debidamente protocolizada el dos de septiembre del dos mil
28 quince, ante la Notaría Primera del Cantón Manta, Abogada



0000081563

1 Patricia Mendoza Briones, e inscrita en el Registro de la
2 Propiedad del Cantón Manta, el diecisiete de septiembre del
3 dos mil quince.- **C) LINDEROS Y SUPERFICIE:** POR EL
4 **NORTE:** Con diez metros cincuenta centímetros y lindera
5 con el lote número cuarenta y cinco; POR EL **SUR:** Con
6 diez metros cincuenta centímetros y lindera con el lote
7 número cuarenta y tres; POR EL **ESTE:** Con seis metros y
8 lindera con los lotes números tres y cuatro; y, POR EL
9 **OESTE:** Con seis metros y lindera con el Pasaje número
10 trece. **SUPERFICIE SESENTA Y TRES METROS**
11 **CUADRADOS.- D)** El señor **AGUINDA NARVAEZ WILSON**
12 **RICARDO**, como afiliado al ISSFA, contrae con ésta
13 Entidad obligaciones crediticias con garantía hipotecaria y
14 patrimonio familiar, para lo cual la parte compradora y/o
15 deudora hipotecaria accede al préstamo para **VIVIENDA**
16 **INICIAL**, en dólares para la compra del inmueble descrito
17 en los literales anteriores.- **TERCERA.- COMPRAVENTA:**
18 Con los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA da
19 en venta real y perpetua enajenación en favor de LA PARTE
20 COMPRADORA el inmueble descrito en el literal a) de la
21 **cláusula segunda**, sin ninguna limitación, ya que se
22 transfiere a más del dominio, el uso, goce, posesión,
23 entradas y salidas. A pesar de haberse determinado
24 linderos y superficie la venta se la realiza como cuerpo
25 cierto.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio
26 acordado por las partes por la transferencia de dominio es
27 de **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
28 **DE AMÉRICA (\$70.000.00)**, valores que son cancelados de



1 la siguiente manera: la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS**
2 **SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE**
3 **CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
4 **AMERICA (USD\$ 1.469.89)**, con fondos propios, los cuales
5 LA PARTE COMPRADORA, declara que tiene una
6 procedencia lícita, la cual puede ser corroborada por los
7 organismos competentes y no tienen relación alguna con
8 dinero, capitales, bienes, fondos, haberes, beneficios,
9 valores o títulos que se consideren producto de las
10 actividades o acciones tipificadas como delitos en las
11 leyes, normas y reglamentos de la materia, que serán
12 transferidos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
13 de las Fuerzas Armadas fruto de sus aportaciones, a
14 entera satisfacción, de la Parte Vendedora; que se le
15 cancelará en **efectivo**, quedando un saldo pendiente por
16 cancelar, de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS**
17 **TREINTA DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR**
18 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$**
19 **68.530.11)**, que la parte compradora paga a la parte
20 vendedora mediante transferencia bancaria con el
21 préstamo que con éste objeto otorga el ISSFA, en virtud de
22 lo cual autoriza expresamente a ésta Institución para que
23 con cargo a dicho préstamo pague directamente a los
24 vendedores el precio de venta, una vez que ésta escritura
25 se halle debidamente inscrita y se haya contabilizado la
26 operación, razón por la cual los contratantes manifiestan
27 que nada tienen que reclamar por concepto de precio, por
28 haber sido cubierto en su totalidad. Por este mismo acto los



0000081564

1 suscritos ~~vendedores~~ declaran que tienen a bien
2 RENUNCIAR a favor del suscrito comprador a todos los
3 beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME,
4 determinada en el Código Civil vigente, por estimar dicho
5 precio como justo y necesario. En lo referente a la plusvalía
6 les corresponde a los vendedores conforme manda la Ley.-
7 **QUINTA.- SUJECCIÓN A LA NORMATIVA DE PRESTAMOS**
8 **HIPOTECARIOS DEL ISSFA.-** Por cuanto el inmueble
9 materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a la
10 normativa del ISSFA, se deja establecido que las partes en
11 todo lo que no estuviere contemplado en el presente
12 instrumento se sujetarán a las disposiciones constantes en
13 la Ley y los Reglamentos vigentes. La parte compradora y/o
14 la parte deudora hipotecaria declaran expresamente estar
15 de acuerdo con todas las disposiciones legales y
16 reglamentarias y aceptan cumplir con todas las condiciones,
17 requisitos y demás obligaciones que se generen en razón
18 de su observancia.- **SEXTA.- HIPOTECA ABIERTA.-** La
19 parte deudora hipotecaria, por cuanto es afiliado al ISSFA,
20 accede a un préstamo hipotecario en dólares,
21 comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha
22 adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está
23 dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales sin
24 que esto signifique compromiso de su parte para el trámite
25 y otorgamiento del préstamo. La parte deudora por sus
26 propios derechos y por los que representan de la sociedad
27 conyugal, sin perjuicio de su responsabilidad personal, da
28 su expreso consentimiento para el otorgamiento de este



1 contrato y para asegurar el pago de sus obligaciones, da al
2 presente contrato las características de plazo vencido ya
3 sean estas obligaciones pasadas, presentes o futuras y que
4 hayan contraído o contraigan en el futuro a favor del ISSFA,
5 sin restricción de ninguna clase como obligada principal o
6 por cualquier otra clase de créditos directos e indirectos,
7 bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos
8 directos, pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías,
9 fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro
10 género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA
11 califique como tales o se registren en los libros de
12 contabilidad de la Institución, o para garantizar el pago de
13 capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro,
14 gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la parte
15 deudora hipotecaria si a ello hubiere lugar. La parte
16 deudora hipotecaria señor **AGUINDA NARVAEZ WILSON**
17 **RICARDO**, constituye a favor del ISSFA, **HIPÓTECA**
18 **ABIERTA** en calidad **PRIMERA Y DE CUANTÍA**
19 **INDETERMINADA** sobre el inmueble descrito
20 **anteriormente.** La hipoteca comprende todos los
21 derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son
22 propios o anexos del inmueble antes descrito, la hipoteca
23 de este inmueble se constituye como cuerpo cierto. El
24 préstamo concedido es pagado mediante dividendos
25 mensuales constantes en la Tabla de Amortización que
26 elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los
27 dividendos, plazo e interés.- **SÉPTIMA.- CLAUSULA**
28 **ESPECIAL.- a)** El valor a desembolsar al vendedor, está



0000081565

1 compuesto por el monto del préstamo más la devolución del
2 ahorro capitalizado por el afiliado al fonifa. b) El Departamento
3 de Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario, si se
4 comprobare el desvío de los dineros desembolsados, en fines
5 diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del
6 ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órgano competentes, las
7 sanciones pertinentes y de existir valores por entregarse al
8 afiliado, estos serán abonados al saldo de capital disminuyendo
9 el plazo. c) Si el préstamo hipotecario fue concedido con
10 recursos del Fondo de Vivienda, no se procederá a la
11 devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en los
12 Artículos setenta y nueve y ochenta de la Ley de Seguridad
13 Social de las Fuerzas Armadas. d) La parte deudora hipotecaria,
14 manifiesta conocer y aceptar la Tabla de Amortización
15 elaborada por el ISSFA. e) El préstamo concedido será pagado
16 en un plazo de hasta **VEINTE AÑOS O DOSCIENTOS**
17 **CUARENTA DIVIDENDOS** mensuales en dólares. f) La tasa de
18 interés del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del
19 préstamo, la misma que será reajustada de acuerdo a lo
20 establecido por la Comisión de Crédito del ISSFA. g) El
21 beneficiario de préstamo hipotecario para Vivienda Inicial, que
22 incurriere en mora en el pago de los dividendos establecidos,
23 dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad
24 de la deuda, en concordancia con las disposiciones emitidas
25 por la Superintendencia de Bancos y Seguros; sin perjuicio de
26 la acción coactiva. La tasa de interés de mora, será igual a la
27 tasa máxima convencional emitida por el Directorio del Banco
28 Central del Ecuador para cada mes; se admitirán abonos



1 adicionales o extraordinarios al préstamo concedido, que
2 servirán para reducir el valor de los dividendos o disminuir el
3 plazo del préstamo. h) La parte deudora hipotecaria acepta que
4 el valor acumulado o sus aportes mensuales por Fondos de
5 Reserva sean abonados al capital del préstamo, de acuerdo a lo
6 establecido en el Reglamento correspondiente.- **OCTAVA.-**
7 **SEGUROS GENERALES:** Estos seguros serán pagados por el
8 deudor hipotecario señor **AGUINDA NARVAEZ WILSON**
9 **RICARDO** y son los siguientes: a) **SEGURO DE**
10 **DESGRAVAMEN:** El préstamo hipotecario concedido está
11 amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen y el
12 valor de la prima será pagado por EL DEUDOR HIPOTECARIO y
13 la cobertura del seguro estará sujeta a lo que establezca la
14 póliza correspondiente al momento del siniestro.- b) **SEGURO**
15 **DE INCENDIO:** En esta póliza el acreedor beneficiario es el
16 Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA)
17 por la totalidad de los valores insolutos de los créditos
18 hipotecarios concedidos por parte de esta al Asegurado. La
19 diferencia será pagada al asegurado (deudor hipotecario); y se
20 aplicará conforme a lo que establezca la póliza al momento del
21 siniestro.- **NOVENA.- RESPONSABILIDAD.-** El beneficiario
22 de préstamo hipotecario, que se encuentre en servicio
23 activo, cancelará los dividendos de acuerdo a la tabla de
24 amortización conocida y establecida a la fecha de
25 concesión del préstamo; estos valores serán descontados
26 de su Haber Militar por parte de la Dirección o
27 Departamento correspondiente de cada Fuerza; y, en
28 situación de servicio pasivo, los dividendos serán



0000081556

1 / descontados por el ISSFA de su pensión mensual. El
2 afiliado cuyo dividendo mensual del préstamo, no le pudiere
3 ser descontado en forma total o parcial por distintas
4 causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la
5 cuenta que el ISSFA establezca para tal efecto, debiendo
6 entregar el respectivo comprobante de depósito en
7 cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel nacional. Los
8 deudores que fueren dados de baja de la Institución, sin
9 derecho a Pensión de Retiro, el ISSFA, de oficio, abonará
10 al saldo adeudado los valores que por prestaciones de la
11 Seguridad Social Militar tenga derecho. De persistir saldo,
12 el pago de los dividendos restantes, hasta la cancelación
13 total del préstamo, cancelará a través de depósitos
14 mensuales en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo
15 comprobante deberá ser entregado para su registro en la
16 Matriz, Regional o Agencias a nivel nacional. Con la
17 finalidad de mantener un ingreso líquido que me permita
18 cubrir mis necesidades básicas, autorizo para que los
19 dividendos se ajusten al cuarenta por ciento de la Pensión
20 de Retiro, debitándome el valor requerido para dicho
21 reajuste de la liquidación de mi cesantía.- **DÉCIMA.-**
22 **BIENES COMPENDIDOS EN LA HIPOTECA.-** La hipoteca
23 que se constituye mediante este instrumento, comprende el
24 bien inmueble descrito en la cláusula de antecedentes,
25 instalaciones, y más pertenencias del predio hipotecado y
26 aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia
27 según lo dispuesto en el Código Civil se reputan inmuebles,
28 se extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre



1 ellos se realicen.- **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA**
2 **HIPOTECA.-** La hipoteca abierta que se constituye por esta
3 escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de
4 todas las obligaciones garantizadas que la parte deudora
5 hipotecaria mantenga directa o indirectamente con el
6 ISSFA. Expresamente la parte deudora renuncia a que se
7 levante los gravámenes por otra vía que no sea la
8 cancelación por parte de ISSFA, mediante la respectiva
9 escritura pública.- **DÉCIMA SEGUNDA.- SANEAMIENTO.-**
10 La parte deudora hipotecaria declara expresamente que el
11 inmueble se halla libre de todo gravamen, prohibición de
12 enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de
13 embargo y, en general, de toda limitación de dominio.
14 Además para acreditar esta declaración se agrega el
15 certificado de gravámenes del Registrador de la Propiedad. /
16 La parte deudora hipotecaria se obliga para con el ISSFA al
17 saneamiento de acuerdo con la Ley.- **DÉCIMA TERCERA.-**
18 **ACCIONES.-** La parte deudora hipotecaria acepta que en
19 caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con
20 el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a
21 su elección, además la acción real hipotecaria y la
22 ocupación inmediata del inmueble, al vencimiento de una o
23 cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente
24 hipoteca abierta en la que incurriere el deudor, aún si no
25 estuviere vencido el plazo del préstamo en los siguientes
26 casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura /
27 por causas imputables a la parte deudora hipotecaria, o si
28 se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o



0000081567

1 / cualquier otro gravamen o limitación de dominio
2 preexistente al otorgamiento de este contrato, le será
3 facultativa al ISSFA / declarar de plazo vencido las
4 obligaciones que a la fecha en que se produjeran
5 cualesquiera de tales hechos, hayan contraído la parte
6 deudora hipotecaria a favor del ISSFA y exigir
7 inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con
8 los intereses de mora correspondientes y los gastos
9 judiciales y/o extrajudiciales de recaudación. b) De igual
10 manera el ISSFA / podrá declarar de plazo vencido las
11 obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en
12 este contrato y exigir inmediatamente el pago total a la
13 parte deudora hipotecaria, con los intereses de mora
14 correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales
15 de recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA
16 como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de
17 los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las
18 otras cláusulas; en caso de mora de una o más
19 obligaciones contraídas por la parte deudora hipotecaria a
20 la orden y/o a favor del ISSFA; c) si por cualquier motivo, a
21 juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las
22 obligaciones. d) Igual derecho a declarar de plazo vencido
23 tendrá el ISSFA; si la parte deudora hipotecaria enajenare o
24 gravare en todo o en parte el inmueble; e) si la parte
25 deudora hipotecaria adeudare a personas naturales o
26 jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
27 privilegio en la prelación de créditos en tal forma que pongan
28 en peligro la recaudación del o de los créditos; f) si el bien



1 hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere
2 prohibición de enajenar por razones de otros créditos. g) Si
3 se impide la inspección del inmueble hipotecado cuando
4 ordenare el Instituto. h) Si el crédito otorgado ha sido
5 utilizado en otros fines distintos al solicitado. i) Si la parte
6 deudora hipotecaria dejare de pagar por un año o más los
7 impuestos fiscales o municipales del inmueble hipotecado. j)
8 Utilizar el préstamo en fines diferentes para el cual fue
9 adjudicado. k) Deteriorar el bien inmueble que afecte el valor
10 comercial del bien que constituye garantía hipotecaria.-

11 **DÉCIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-**

12 Mientras subsista la hipoteca, la parte deudora hipotecaria
13 no podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o
14 traspaso de dominio sobre el bien materia del presente
15 contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública
16 realizada por el ISSFA.- **DÉCIMA QUINTA.- PATRIMONIO**

17 **FAMILIAR.-** De conformidad con lo dispuesto en los
18 Artículos sesenta y nueve numeral dos y trescientos setenta
19 inciso segundo de la Constitución de la República del
20 Ecuador, en concordancia con los Artículos setenta y ocho y
21 ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas
22 Armadas, reformada por la Ley de Fortalecimiento a los
23 Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas
24 Armadas y de la Policía Nacional, el inmueble objeto de esta
25 escritura, adquirido con préstamo otorgado por ISSFA,
26 queda constituido en PATRIMONIO FAMILIAR y será
27 inembargable, excepto para el pago de los préstamos
28 concedidos por éste Instituto. Tampoco podrá enajenarse ni



0000081568

1 gravarse con otras hipotecas o derechos reales mientras no
2 se haya cancelado la totalidad del préstamo o no hubiera la
3 autorización expresa del Representante Legal de este
4 Instituto. Los registradores de la propiedad, inscribirán ésta
5 prohibición, que constará en todas las escrituras de
6 **COMPRAVENTA** que se otorguen a favor del ISSFA, por la
7 parte asegurada.- **DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE**
8 **DERECHOS:** El Instituto se reserva toda facultad de ceder
9 sus derechos de acreedor a favor de cualesquier persona
10 natural o jurídica, para descontar o re-descontar las
11 obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo cuanto
12 está permitido por las leyes y de necesitarse el
13 consentimiento del deudor, éste expresamente declara que
14 lo concede, entendiéndose que cualquier negativa de su
15 parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones
16 contractuales y determinaría la inmediata exigibilidad de
17 todo lo adeudado con todos los efectos legales
18 consiguientes.- **DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DEL**
19 **ISSFA.-** El ISSFA, por medio de su Representante Legal, en
20 las condiciones y circunstancias determinadas en las
21 cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta en calidad
22 de primera aquí constituida, declarando que ésta, sin
23 embargo, no obliga a su representado a conceder los
24 préstamos o aceptar las operaciones que solicitare la parte
25 deudora hipotecaria, los que deberán ser calificados,
26 aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del
27 ISSFA.- **DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y RENUNCIA.-**
28 De igual forma la parte deudora hipotecaria, acepta desde la



1 fecha de suscripción de este instrumento, las cesiones de la
2 presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a
3 favor de terceras personas; y renuncian expresamente, a ser
4 notificadas por las cesiones, conforme lo señala el Código
5 Civil vigente; adicionalmente, en el evento de que, además
6 de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta renuncia.
7 En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno
8 efecto contra la parte deudora hipotecaria y contra tercero
9 de acuerdo al Código Civil.- **DÉCIMA NOVENA.- GASTOS:**
10 Los gastos que demande la celebración del presente
11 contrato correrán de cuenta de la parte compradora y/o la
12 parte deudora hipotecaria, a excepción del impuesto a la
13 plusvalía que en caso de generarse será de cuenta de la
14 parte vendedora.- **VIGESIMA.- INSCRIPCIÓN:** La parte
15 compradora, queda facultada por parte de los vendedores y
16 el ISSFA a la inscripción del presente contrato en el Registro
17 de la Propiedad y se obliga a entregar al ISSFA dentro de
18 cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la
19 escritura, la primera copia legalmente inscrita para su
20 contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará
21 desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y
22 podrá ordenar la devolución del expediente.- **VIGÉSIMA**
23 **PRIMERA.-** Las partes se afirman y ratifican en el total
24 contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas
25 en seguridad de sus recíprocos intereses. Usted Señor
26 Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para
27 la plena validez y eficacia del presente instrumento.-“
28 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los comparecientes ratifican la



0000081569

1 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el
2 abogado Edison Cañizares Vera, con matrícula profesional cero
3 nueve - dos mil quince - cinco dos cinco del Foro de Abogados
4 del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la
5 presente escritura, se observaron los preceptos legales del
6 caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario,
7 en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo él Notario.
8 Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy
9 fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

JAIME ARMANDO MACIAS CHONILLO

c.c. 130442010-0

Eufemia Cedeño R

EUFEMIA MARIANELA CEDEÑO RIVERA

c.c. 1310036817

AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO

c.c. 091671757-2



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Fernanda Rodriguez Maldonado

Dra. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ MALDONADO

c.c. 1710931245

c.v.008-051

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

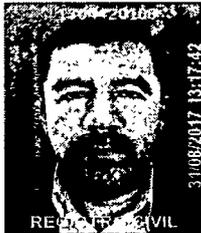
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

El Nota-



0000081570

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304420100

Nombres del ciudadano: MACIAS CHONILLO JAIME ARMANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO RIVERA EUFEMIA MARIANELA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 2005

Nombres del padre: MACIAS HOMERO

Nombres de la madre: CHONILLO BLANCA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emissor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Handwritten signature of the official

Handwritten mark

N° de certificado: 174-050-12500



174-050-12500

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CEDULA DE # 130442010-0
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS CHONILLO
JAIME ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
EUFEMIA MARIANELA
CEDEÑO RIVERA



SUPERIOR ABOGADO E333312242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS HOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHONILLO BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2014-07-29
FECHA DE EXPIRACION
2024-07-29



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

002
JUNTA No

002 - 273
NUMERO

1304420100
CEDULA

MACIAS CHONILLO JAIME ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA CANTON ZONA 4
LOS ESTEROS PARROQUIA



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTA E DE LA IPM

IMP 10M N/1

[Large handwritten signature]
130442010-0

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial, doy fe que he(n) consultado (n) antecedente(n), es (son)
igual(es) al (los) original(es) que en (n) foja(s) me fue (ron)
exhibido (s)

Quito

31 ABO. 2017

[Signature]
Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



0000081571

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310036817

Nombres del ciudadano: CEDEÑO RIVERA EUFEMIA MARIANELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS CHONILLO JAIME ARMANDO

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 2005

Nombres del padre: CEDEÑO M JOSE LIDER

Nombres de la madre: RIVERA MARIA A

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-050-12455



171-050-12455

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CEDULA DE No. **131003681-7**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO RIVERA EUFEMIA MARIANELA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO **1979-07-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
JAIME ARMANDO MACIAS CHONILLO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V4444V4442-
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CEDEÑO M JOSE LIDER**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RIVERA MARIA A**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA 2011-11-10**
FECHA DE EXPIRACION **2021-11-10**
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
002 JUNTA No
002 - 057 NÚMERO
1310036817 CEDULA
CEDEÑO RIVERA EUFEMIA MARIANELA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
MANTA CANTÓN ZONA 4
LOS ESTEROS PARROQUIA
IMPRESION



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION
CIUDADANA (O)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS
PRESIDENTA DE LA JUR

1310036817

Eufemia Cedeno R

l

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que he(s) comparado (que antecede(n)), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en ... (LMA) ... foja(s), me fue (ron) exhibido(s).

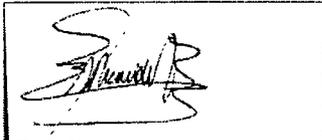
Quito 31 AGO 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



0000081572

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916717572 //

Nombres del ciudadano: AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO

Condición del cedulaado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: DIVORCIADO //

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: AGUINDA SHIGUANGO GABRIEL VENANCIO

Nombres de la madre: NARVAEZ BRAVO MARIA ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

*Complemento
D...*

N° de certificado: 177-050-12476



177-050-12476

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA TMSA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUINDA NARVAEZ
WILSON RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAIAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-03-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



IGM 15 07 552 15

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PUBLICO

E33331232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUINDA SHIGUANGO GABRIEL VENANCIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ BRAVO MARIA ALEJANDRINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2016-09-29
FECHA DE EXPIRACION
2026-09-29

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
FAMIA DEL CEDULADO



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA AEREA
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUINDA NARVAEZ
WILSON RICARDO
GRADO
SARGENTO SEGUNDO
CEDULA
0916717572



[Signature]

AUTORIZADO
Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION

28 - 003 - 0566

FECHA DE EMISION 16/11/2012
FECHA DE CADUCIDAD 16/11/2017

CODIGO ISSFA
3980412400

TIPO DE SANGRE
ORH+

7356
HCL

WILSON R. SANCHEZ VALVERDE
CRNL EMC
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC DE LAS FF.AA.



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILIT
O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

[Handwritten signature]
[Handwritten number]
091671757-2

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial, doy fe, que las copias que antecede(n), es (son)
iguales, al (las) original(es) que en ... foja(s), me fue (ron)
exhibido(s).

Quito

31 ABO. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



0000081573

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710931245 //

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA //

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DEL POZO DILLON MARIO ANIBAL

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 2001

Nombres del padre: RODRIGUEZ GERMAN FERNANDO

Nombres de la madre: MALDONADO MARTA ENRIQUETA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-050-12433



178-050-12433

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Factura: 002-002-000041799



20171701035P02245
0000081574



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701035P02245					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JULIO DEL 2017, (17:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	REPRESENTADO POR	RUC	1768022190001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710931245	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EL SEÑOR CAPITÁN DE NAVIO ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 8, LITERAL A) DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (REFORMADA MEDIANTE SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NO. 867 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016)					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P02245**

2

3

4

5 **PODER ESPECIAL**

6

7

8

9 **OTORGADO POR:**

10 **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS**

11 **ARMADAS**

12

13

14

15 **A FAVOR DE:**

16 **MARÍA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO**

17

18

19 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

20 **DI: 2 COPIAS**

21 **SHP**

22 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del

23 Ecuador, hoy día, trece de julio de dos mil diecisiete, ante mí,

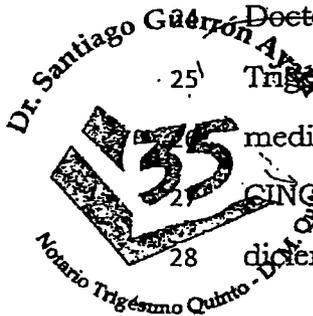
24 ~~Doctor~~ **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario

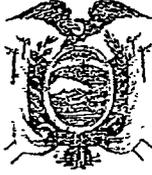
25 ~~Trigésimo~~ **Trigésimo Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito, designado

26 mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO

27 **CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB)**, de once de

28 diciembre del dos mil trece, expedida por la señora Directora





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0000081575

1 General del Consejo de la Judicatura; comparece a la celebración
2 de la presente escritura pública el señor Capitán de Navío
3 **ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA**, en su calidad de Director
4 General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
5 y como tal su Representante Legal, de conformidad con lo
6 dispuesto en el Art. 8, literal a) de la Ley de Seguridad Social de
7 las Fuerzas Armadas (Reformada mediante suplemento del
8 Registro Oficial No. 867 del 21 de octubre de 2016) conforme se
9 justifica con el nombramiento que se agrega como documento
10 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
11 mayor de edad, de profesión militar en servicio pasivo,
12 domiciliado en la calle Jorge Drom N treinta y siete-ciento veinte
13 y cinco y José Villalengua, teléfono: tres nueve seis seis cero cero
14 cero, de esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe por
15 haberme presentado su documento de identificación cuya copia
16 fotostática debidamente certificada por mi agregó a esta escritura
17 pública como documento habilitante; y, quien al suscribir el
18 presente instrumentó confiere su autorización expresa para la
19 verificación de su información y datos personales en el "Sistema
20 Nacional de Identificación Ciudadana" de la Dirección General de
21 Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuyo documento
22 generado en línea, una vez impreso se adjunta como habilitante.
23 Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y
24 resultados de esta escritura, así como examinado que fue en
25 forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de
26 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, no
27 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la
28 siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Santiago Guerrero Ayala
D. 1575
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar y
2 autorizar una de **PODER ESPECIAL** que se estipula en las
3 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**
4 Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de
5 **PODER ESPECIAL**, el señor Capitán de Navío **ALEJANDRO**
6 **VINICIO VELA LOZA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula
7 de ciudadanía número uno siete cero seis cinco cinco ocho siete
8 cinco guion cuatro (170655875-4), y certificado de votación
9 provisional de 03 de julio de 2017, de estado civil casado, de
10 profesión militar en servicio pasivo, domiciliado en esta ciudad de
11 Quito, en calidad de Director General del Instituto de Seguridad
12 Social de las Fuerzas Armadas y como tal su Representante Legal,
13 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8, literal a) de la Ley
14 de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (Reformada
15 mediante Suplemento del Registro Oficial No. 867 del 21 de
16 octubre de 2016) y, conforme se justifica con el nombramiento
17 que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA:** El señor
18 Capitán de Navío **ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA**, en la
19 calidad anteriormente señalada, confiere en forma libre y
20 voluntaria **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en
21 derecho se requiere, a favor de la señora Doctora **MARIA**
22 **FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO**, de estado civil casada,
23 portadora de la cédula de ciudadanía número, uno siete uno cero
24 nueve tres uno dos cuatro guion cinco (171093124-5), con
25 Matrícula Profesional, uno siete guion uno nueve nueve seis
26 guion nueve seis (17-1996-96) del Foro de Abogados del Consejo
27 de la Judicatura, Directora de Asesoría Jurídica del Instituto de
28 Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (Encargada), mediante





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0000081576

1 Acción de Personal No. cero cuatro ocho seis uno cinco cuatro
2 (0486154) de fecha 19 de octubre del 2015, para que a mi
3 nombre y representación efectúe los siguientes actos: a) Suscriba
4 las escrituras públicas de compraventa y mutuo hipotecario,
5 constitución y cancelación de hipotecas, sustitución de
6 hipotecas, convenios de pago y cualquier otra escritura en la que
7 el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas deba
8 intervenir a nivel nacional, b) Para que realice trámites
9 administrativos en las entidades públicas, privadas, entidades o
10 instituciones financieras, entidades autónomas y en el Servicio
11 de Rentas Internas a nivel nacional, y; c) para que represente al
12 Instituto en los procesos de mediación y arbitraje que deba
13 suscribir el mandante, en cuyo caso previamente pondrá en
14 conocimiento del Director General del Instituto de Seguridad
15 Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA); y, d) Para que intervenga
16 en actos y contratos que celebre la Institución con las limitaciones
17 legales del caso. **TERCERA:** Mi Mandataria se sujetará en todos
18 sus actos estrictamente a las disposiciones legales y
19 reglamentarias vigentes para el Instituto de Seguridad Social de
20 las Fuerzas Armadas, su transgresión o inobservancia, le
21 involucra expresamente en el Artículo ciento seis de la Ley de
22 Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Usted señor Notario se
23 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
24 de este instrumento". **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que
25 se encuentra firmada por la doctora Dolores Regalado
26 Atarihuana, con matrícula profesional número tres mil
27 doscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Guayaquil
28 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRON AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que
2 le fue por mí, el Notario, al compareciente, aquella se ratifica en
3 la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto;
4 se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
5 todo lo cual doy fe.-

6
7

8 ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA

9 C.C. 1706558754

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

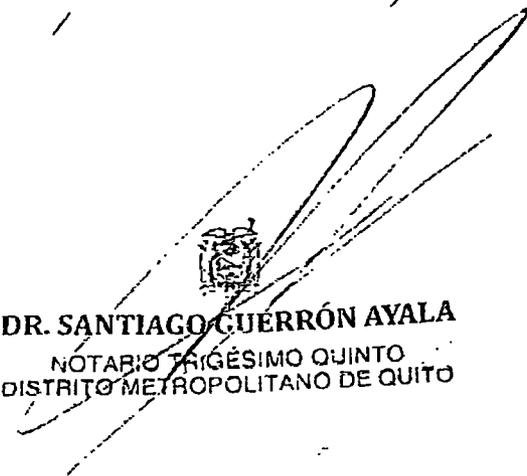
24

25

26

27

28


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0000081577



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de junio de dos mil diecisiete, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 3 del Orden del Día No. 17-04, Acta No. 17-04, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, previa designación y calificación emitida por la Superintendencia de Bancos, siendo las dieciséis horas, procede a posesionar al señor Capitán de Navío EMC. (SP) ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 13 JUL 2017

Manuela Ferrer Acuña

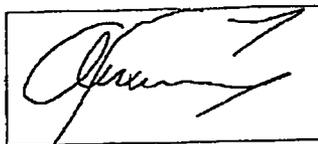


DRA. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ
PROSECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA (E)





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



1

Número único de identificación: 1706558754

Nombres del ciudadano: VELA LOZA ALEJANDRO VINICIO

Condición del cedulaado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ.

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDRA GERMANICA ALBUJA S

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: JUAN VELA

Nombres de la madre: REBECA LOZA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: LUPE ADRIANA TENEZACA GUALLPA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

N° de certificado: 170-037-73889



170-037-73889

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



0000081578

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706558754

Nombre: VELA LOZA ALEJANDRO VINICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: LUPE ADRIANA TENEZACA GUALLPA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO





0000081579

CERTIFICADO PROVISIONAL



2da. VUELTA

02 / ABRIL / 2017

FECHA: 03 julio 2017

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Alexandro Vinicio Vela Lozo

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1706558754

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido desde el 1 de Julio de 2017 al 31 de Julio de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exige a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley No. 10.707, doy fe que la fotocopia que aquí se conserva guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala



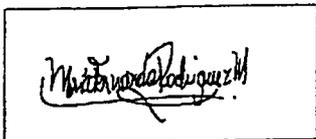
13 JUL 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710931245

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DEL POZO DILLON MARIO ANIBAL

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 2001

Nombres del padre: RODRIGUEZ GERMAN FERNANDO

Nombres de la madre: MALDONADO MARTA ENRIQUETA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: LUPE ADRIANA TENEZACA GUALLPA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

NT 35

Nº de certificado: 170-037-73815



170-037-73815

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000081580



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710931245

Nombre: RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: LUPE ADRIANA TENEZACA GUALLPA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 171093124-5

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-12-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADA
 MARIANO ANIBAL DEL POZO DILLON

INSTRUCCIÓN SUPERIOR DEL JURISPRUDENCIA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RODRIGUEZ GERMAN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MALDONADO MARTA ENRIQUETA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2014-05-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-28

V4333V4242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

008 008 - 051 1710931245
 SANTA R. MUNICIPIO CENSA

RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 CANTÓN: LA CONCEPCIÓN ZONA 3
 PARROQUIA

8

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

13 JUL 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito



Factura: 002-002-000041800

0000081581



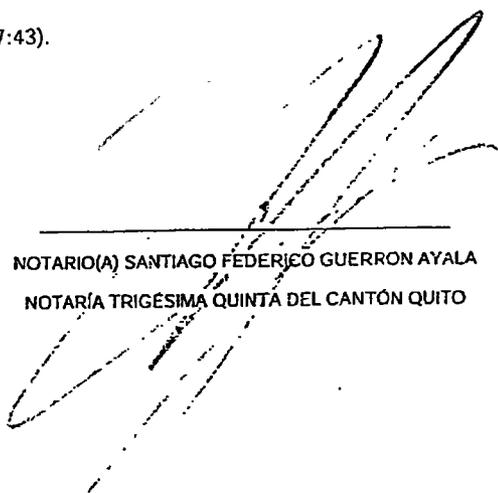
20171701035C05461



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C05461

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PAPELETA DE VOTACION DE ALEJANDRO VELA Y MARIA RODRIGUEZ y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE JULIO DEL 2017, (17:43).



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P02245

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA
4 COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL otorgado por:
5 el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
6 ARMADAS a favor de la doctora MARÍA FERNANDA
7 RODRIGUEZ MALDONADO, sellada y firmada en Quito a,
8 trece de julio de dos mil diecisiete.-

9
10
11
12
13
14
15 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

16
17
18
19
20
21 NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en... OCHO... foja(s) útiles me fue expuesta y
devuelta al interesado

22
23 Quito 31 AGO 2017

24 **Ab. Manuel Pérez Acuña**
25 NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
26
27
28



0000081582

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768022190001
RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CUEVA JIMENEZ MARIA GABRIELA
CONTADOR: CONTRERAS LOPEZ CRISTINA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/08/1992 **FEC. CONSTITUCION:** 07/08/1992
FEC. INSCRIPCION: 20/09/1999 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/03/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: JORGE DROM Número: N37-125 Intersección: JOSE VILLALENGUA Referencia ubicación: JUNTO AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN) Telefono Trabajo: 023966059 Telefono Trabajo: 023966000 Email: gabrielacueva@msn.com Web: WWW.ISSFA.MIL.EC Apartado Postal: 17151109 Celular: 0983000794
DOMICILIO ESPECIAL:

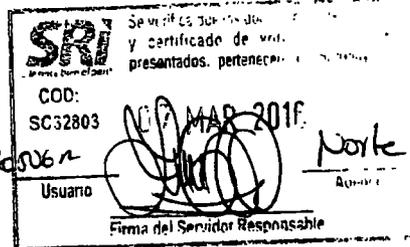
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 033 **ABIERTOS:** 21
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 12

Gabriela Cueva

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 07/03/2016 14:54:50



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0571619

0000020
vante
ybc

1/31/2017 11 06

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-17-73-21-000	72,00	\$ 14 810,00	PROG DE VIVIENDA PRADERA I MZ F LT # 44	2017	279725	571619
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CEDEÑO RIVERA EUFEMIA MARIANELA		1310036817	Costa Judicial			
1/31/2017 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,44	(\$ 0,40)	\$ 4,04
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,52	(\$ 0,61)	\$ 0,91
			MEJORAS 2012	\$ 2,81	(\$ 1,12)	\$ 1,69
			MEJORAS 2013	\$ 3,68	(\$ 1,47)	\$ 2,21
			MEJORAS 2014	\$ 3,88	(\$ 1,55)	\$ 2,33
			MEJORAS 2015	\$ 1,12	(\$ 0,45)	\$ 0,67
			MEJORAS 2016	\$ 0,18	(\$ 0,07)	\$ 0,11
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 14,27	(\$ 5,71)	\$ 8,56
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,22		\$ 2,22
			TOTAL A PAGAR			\$ 22,74
			VALOR PAGADO			\$ 22,74
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0640610

8/18/2017 12.29

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-17-73-21-000	63,00	65348,00	283340	640610
VENDEDOR			UTILIDADES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1310036817	CEDEÑO RIVERA EUFEMIA MARIANELA	PROG DE VIVIENDA PRADERA I MZ- F LT # 44	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta	553,58	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	554,58	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	554,58	
0916717572	AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO	SN	SALDO	0,00	

EMISION: 8/18/2017 12:29 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0654756

0000081534
 10/4/2017 2 54

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
escritura pública de PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALA DE \$70000.00 CANCELANDO POR \$64000.00 A CANCELAR LA DIFERENCIA POR \$6000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		0,00	0,00	293075	854756

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1310036817	CEDENO RIVERA EUFEMIA MARIANELA	NA	impuesto principal	60,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	18,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	78,00
0916717572	AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO	SN	VALOR PAGADO	78,00
			SALDO	0,00

EMISION: 10/4/2017 2:54 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef. 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No.

0000081583



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-17-73-21-000	63,00	65348,00	283339	640609

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES ✓	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1310036817	CEDEÑO RIVERA EUFEMIA MARIANELA	PROG. DE VIVIENDA PRADERA I MZ- FLT # 44	Impuesto principal	653,48
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	196,04
			TOTAL A PAGAR	849,52
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	849,52
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
0916717572	AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO	SN		

EMISION: 8/18/2017 12:28 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

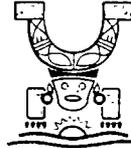
0000016

Yelis
Yb

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 143798

Nº 143798

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 50297

Fecha: 22 de junio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-17-73-21-000

Ubicado en: PROG. DE VIVIENDA PRADERA I MZ- F LT. # 44

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 63,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1310036817

EUFEMIA MARIANELA CEDEÑO RIVERA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2163,98
CONSTRUCCIÓN:	63184,02
	<u>65348,00</u>

Son: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".



X

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



0000081585

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17011006, certifico hasta el día de hoy 08/06/2017 15:50:42, la Ficha Registral Número 7840.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2177321000
Fecha de Apertura: jueves, 02 de octubre de 2008
Información Municipal:

Tipo de Predio: TERRENO Y VIVIENDA
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

El bien que se adjudica está ubicado en el Programa de Vivienda La Pareda "1", Manzana "F", lote N.- 44 de la Parroquia Urbana Tarqui de este Cantón Manta, Provincia de Manabí. El bien inmueble esta conformado por terreno y vivienda, el lote es medianero, ubicado en el Pasaje N.- 13, tiene topografía plana y medidas regulares y se encuentra ubicado en el perímetro urbano consolidado de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: con 10.50 metros y lindera con el lote número 45. POR EL SUR: con 10.50 metros y lindera con el lote número 43. POR EL ESTE: con 6.00 metros y lindera con lotes números 03 y 04. POR EL OESTE: con 6.00 metros y lindera con el pasaje número trece. SUPERFICIE TOTAL: 63.00 m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
SENTENCIA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	87	26/dic./1990	237	241
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1163	23/may./1991	4.331	4.332
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE COMPRAVENTA	2764	02/oct./2008	39.710	39.732
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1765	27/jul./2010	30.873	30.895
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	976	27/jul./2010	15.607	15.630
EMBARGOS	EMBARGO	15	05/feb./2013	1	1
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE GRAVÁMEN	163	17/sep./2015	1.388	1.395
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN POR REMATE	3127	17/sep./2015	65.342	65.348

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : SENTENCIA

[1 / 8] SENTENCIA

Inscrito el : miércoles, 26 de diciembre de 1990 Número de Inscripción: 87 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3583 Folio Inicial:237
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:241

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de septiembre de 1983

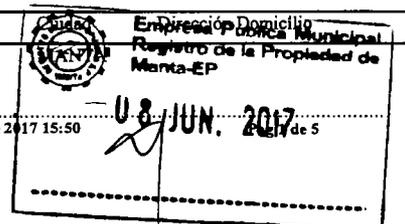
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio de propiedad de estos, ubicados en las inmediaciones de la Ciudad de Manta en el Sitio conocido con el nombre Jacauta, aunque la Zona corresponde a la Jurisdicción del canton Montecristi, con una superficie 367.512,81 m2 Dictada en Montecristi, el 18 de Marzo de 1983.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Empresario Domicilio
ADJUDICADOR	1300634811	PAZ A VEIGA RODOLFO	CASADO(A)	MANTA	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP





ADJUDICADOR 800000000000366 GARCIA JOSEFA CASADO(A) MANTA
 ADJUDICATARIO 800000000000366 CUENTA NACIONAL DE LA VIVIENDA NO DEFINIDO MANTA
 ADJUDICATARIO 800000000000549 BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA NO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2523	30/nov./1994	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 23 de mayo de 1991 Número de Inscripción: 1163 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2128 Folio Inicial:4.331
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:4.332

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de mayo de 1991

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el número cuarenta y cuatro de la manzana C del programa de vivienda denominado pradera I etapa. La Hipoteca que existía con fecha Mayo 23 de 1991, actualmente se encuentra cancelada con fecha Junio 7 del 2000, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 8 de Marzo del 2000, Con fecha Enero 19 de 1996, se encuentra inscrito Contrato Modificatorio celebrada entre BEV. y Galo Edilberto Muentes Muentes. Y el Patrimonio Familiar, se encuentra extinguido con fecha Octubre 13 del 2000.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305054684	MUENTES MUENTES GALO EDILBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	87	26/dic./1990	237	241
SENTENCIA	87	26/dic./1990	237	241
COMPRA VENTA	87	26/dic./1990	237	241

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 02 de octubre de 2008 Número de Inscripción: 2764 Tomo:69
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5447 Folio Inicial:39.710
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:39.732

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de julio de 2008

Fecha Resolución:

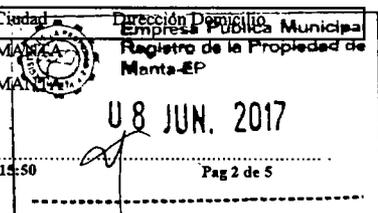
a.- Observaciones:

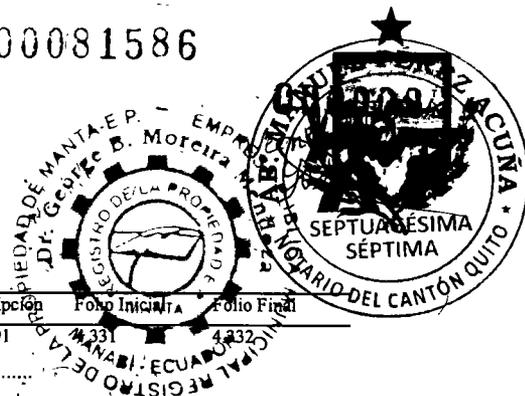
rectifican que la manzana es F no C como consta en la escritura de compraventa e Hipoteca.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1305054684	MUENTES MUENTES GALO EDILBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	Dirección Domicilio Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
RECTIFICADOR	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1163	23/may./1991	4331	4332

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 27 de julio de 2010 **Número de Inscripción:** 1765 Tomo:49
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4085 Folio Inicial:30.873
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:30.895
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de julio de 2010
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa.El Sr. Galo Edilberto Muentes Muentes , legalmente representado mediante poder otorgado a favor de la Señora Bélgica Agustina Flores Rosado. Los cónyuges Sres. Angel Rafael Macias Mera y Freida Fabiola Flores Rosado, legalmente representados mediante poder otorgado a favor de Gladys Isabel Flores Rosado. el mismo que se adjunto como documento habilitante.CUANTIA \$ 16.048,16.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000042253	MACIAS MERA ANGEL RAFAEL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1307755668	FLORES ROSADO FREIDA FABIOLA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305054684	MUENTES MUENTES GALO EDILBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1163	23/may /1991	4 331	4 332
COMPRA VENTA	2764	02/oct./2008	39.710	39.732
COMPRA VENTA	1765	27/jul./2010	30 873	30 895

[5 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 27 de julio de 2010 **Número de Inscripción:** 976 Tomo:25
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4086 Folio Inicial:15.607
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:15.630
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de julio de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

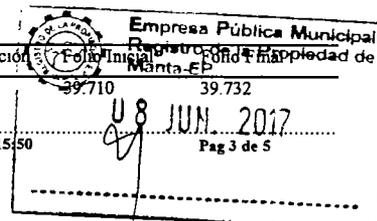
Hipoteca Abierta Prohibicion.Los cónyuges Sres. Angel Rafael Macias Mera y Freida Fabiola Flores Rosado, legalmente representados mediante poder otorgado a favor de Gladys Isabel Flores Rosado. el mismo que se adjunto como documento habilitante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1307755668	FLORES ROSADO FREIDA FABIOLA	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000042253	MACIAS MERA ANGEL RAFAEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2764	02/oct./2008	39.710	39.732





COMPRA VENTA 1163 23/may./1991 4.331 4.332
 COMPRA VENTA 1765 27/jul./2010 30.873 30.895

Registro de : EMBARGOS

[6 / 8] EMBARGOS

Inscrito el : martes, 05 de febrero de 2013 Número de Inscripción: 15 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 952 Folio Inicial:1
 Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL Folio Final:1
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución: Acta de Embargo
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de enero de 2013
 Fecha Resolución: viernes, 25 de enero de 2013

a.- Observaciones:

EMBARGO. Dentro del Juicio No. 0008 - 2013. Ing. Maricela Dolores Vera Crespo, Gerente del Banco Pichincha C.A. Sucursal Manta. Los señores Frida Fabiola Flores Rosado y Angel Rafael Macias Mera, a través de la Sra. Gladys Isabel Flores Rosado, en calidad de Apoderada Especial.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	80000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000042253	MACIAS MERA ANGEL RAFAEL	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	1307755668	FLORES ROSADO FREIDA FABIOLA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : EMBARGOS

[7 / 8] EMBARGOS

Inscrito el : jueves, 17 de septiembre de 2015 Número de Inscripción: 163 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7912 Folio Inicial:1.388
 Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:1.395
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 11 de julio de 2015
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE GRAVAMENES (Embargo e Hipoteca) Oficio No. 0830 - 2015 - UJCM - 0008 - 13CC Dentro del Juicio No. 0008 - 2013

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	80000000000046	BANCO PICHINCHA C A	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1307755668	FLORES ROSADO FREIDA FABIOLA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000042253	MACIAS MERA ANGEL RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

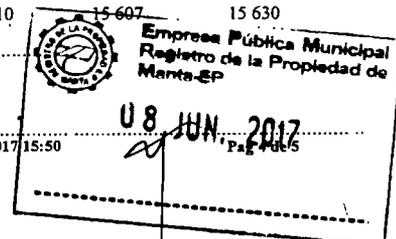
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
EMBARGOS	15	05/feb./2013/	1	1
COMPRA VENTA	1765	27/jul /2010	30.873	30.895
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	976	27/jul /2010	15.607	15.630

[8 / 8] COMPRA VENTA

Certificación impresa por : juliana_macias

Ficha Registral: 7840

jueves, 08 de junio de 2017 15:50





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000081587



Inscrito el : jueves, 17 de septiembre de 2015
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 0000081587
Número de Repertorio: 7913-01-1510-0001-1587
Folio Inicial: 65.342
Folio Final: 65.348

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de septiembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION Dentro del Juicio No. 0008 - 2013* ** La Sra. Eufemia Marianela Cedeño Rivera de estado civil casada con el Sr. Jaime Armando Macias Chonillo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	80000000000046	BANCO PICHINCHA C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1310036817	CEDEÑO RIVERA EUFEMIA MARIANELA	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
EX-PROPIETARIO	1307755668	FLORES ROSADO FREIDA FABIOLA	NO DEFINIDO	MANTA	
EX-PROPIETARIO	800000000042253	MACIAS MERA ANGEL RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1765	27/jul./2010	30.873	30.895
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	976	27/jul./2010	15.607	15.630
EMBARGOS	15	05/feb /2013	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
EMBARGOS	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:50:42 del jueves, 08 de junio de 2017

A petición de: MACIAS CHONILLO JAIME ARMANDO

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

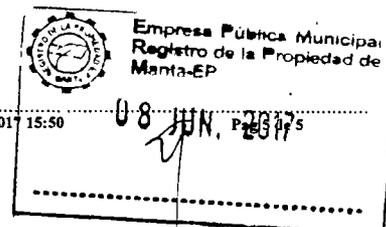
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Nº 086957

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION** perteneciente a

ubicada **EDEÑO RIVERA EUFEMIA MARIANELA**

cuyo **PROG. DE VIVIENDA PRADERA I MZ- F LT. # 44**

de **AVALUO COMERCIAL PRESENTE**

asciende a la cantidad

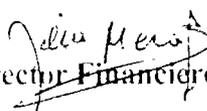
\$65348.00 SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES 00/100

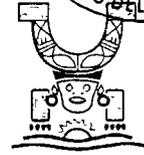
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA .

Elaborado por:
Nelly Flores A

17 DE AGOSTO DEL 2017

Manta.


Directora Financiera Municipal





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Teléfono: 0621777-261147
Manta - Ecuador

000051053

0000081588

1310036817001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: CEDEÑO RIVERA EUFEMIA MARIANELA
NOMBRES: PROG.DE VIV. PRADERA I MZ-F Lt. 44
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

521727
~~VERONICA CUENCA VINCES~~

Nº PAGO: 22/09/2017 12:22:18
CAJA:
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

VALIDO HASTA: jueves 14 de Septiembre de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2177321000

TOTAL A PAGAR

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



0000081589



Nº 116644



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CEDEÑO RIVERA EUFEMIA MARIANELA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 SEPTIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

2177321000: PROG. DE VIVIENDA PRADERA I MZ- F LT. # 44

Manta, veinte y dos de septiembre del dos mil diecisiete



0000081590

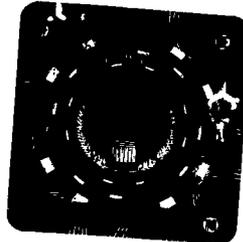


Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de: COMPRAVENTA, QUE OTORGA: JAIME ARMANDO MACIAS CHONILLO y EUFEMIA MARIANELA CEDEÑO RIVERA, A FAVOR DE: AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO, HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, QUE OTORGA: AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO, A FAVOR DE: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ISSFA, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Manuel Pérez Acuña", written over the notary seal.

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCO

0000081591



Factura: 001-001-000029458



2017170107700083



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701077000831

NOTARIO OTORGANTE:	MANUEL PEREZ ACUÑA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	31 DE AGOSTO DEL 2017, (14:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916717572
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	COMPRAVENTA QUE OTORGA. JAIME ARMANDO MACIAS CHONILLO Y EUFEMIA MARIANELA CEDENO RIVERA A FAVOR DE AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE OTORGA: AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO A FAVOR DE: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ISSFA
----------------	--

NOTARIO(A) MANUEL PEREZ ACUÑA
 NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



PACIFIC
BLINDING

0000081592

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3102

Número de Repertorio:

7808

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Cinco de Octubre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3102 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0916717572	AGUINDA NARVAEZ WILSON RICARDO	COMPRADOR
1304420100	MACIAS CHONILLO JAIME ARMANDO	VENDEDOR
1310036817	CEDEÑO RIVERA EUFEMIA MARIANELA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	2177321000	7840	COMPRAVENTA

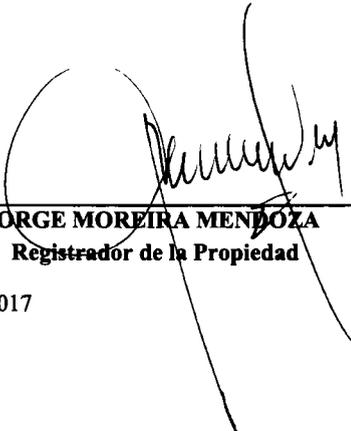
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 05-oct./2017

Usuario: yessenia_parrales



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 5 de octubre de 2017